



Departamento Licencias de Conducir

Ilustre Municipalidad de Linares



ANTE CUALQUIER CONSULTA...



73-2564662
73-2564657



mauricioalegria@corporacionlinares.cl
ely@corporacionlinares.cl



Calle Manuel Rodríguez #754



Índice

Otorgamiento de licencia de conductor

Horarios y modalidad de atención

Proceso de obtención

Oportunidades

Requisitos Licencias no profesionales

Clase B

Clase C

Requisitos licencias especiales

Clase D

Clase E

Clase F

Requisitos licencias profesionales

Clase A1 / A2 ley 18.290

Clase A1

Clase A2

Clase A3

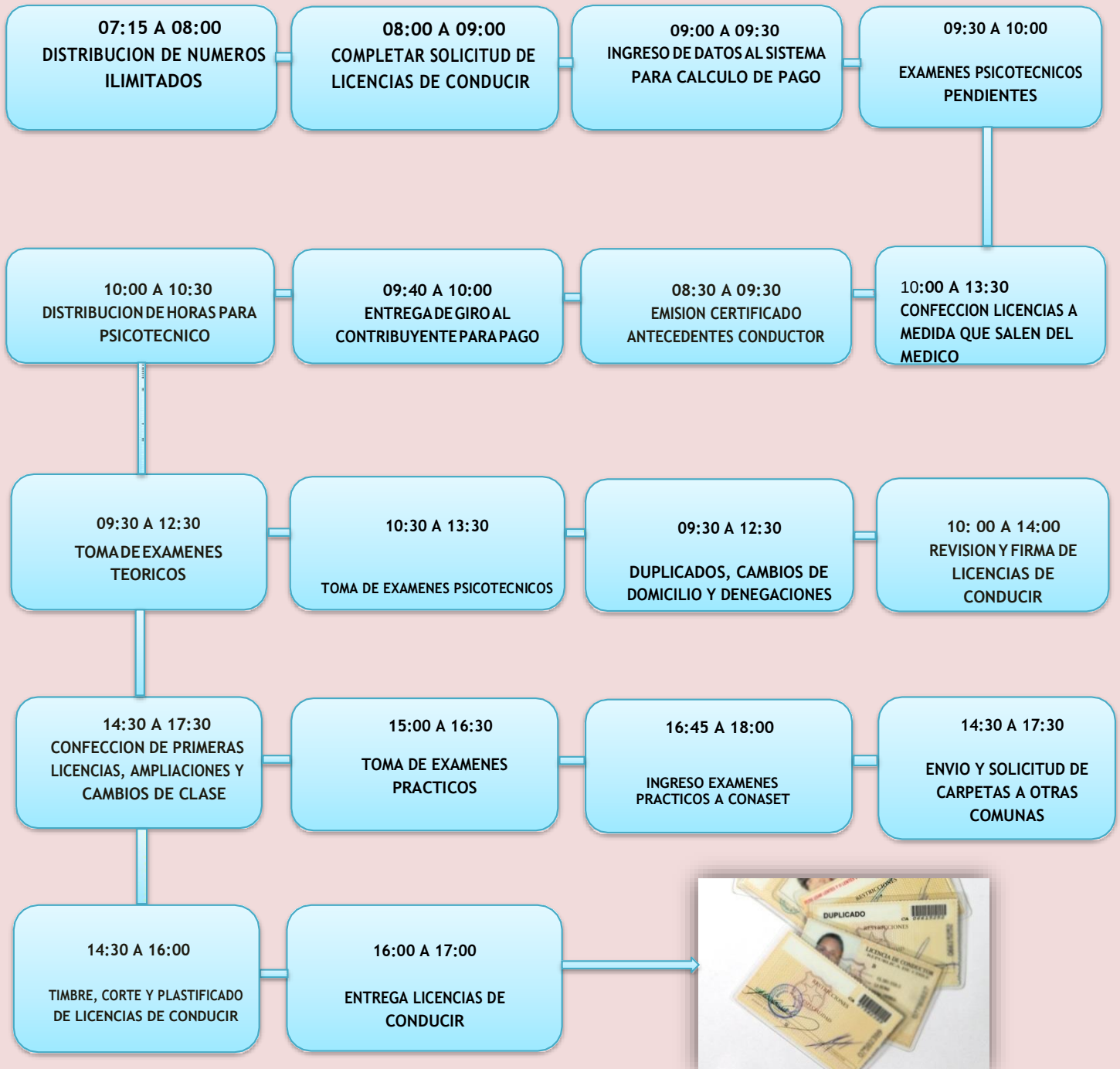
Clase A4

Clase A5

Preguntas frecuentes postulantes extranjeros

Duplicado de licencia

Horarios y modalidad de atención



Proceso de obtención

En la municipalidad le realizarán exámenes para determinar su capacidad visual, capacidad auditiva, capacidad de reacción y coordinación; una entrevista médica y los exámenes teóricos y prácticos (uno de cada uno por clase de licencia a la cual postula). Además, para calificar la idoneidad moral, el Director de Tránsito y Transporte Público de la municipalidad tendrá a la vista el Informe de Antecedentes expedido por el Gabinete Central del Servicio de Registro Civil e Identificación y del informe del Registro Nacional de Conductores. Una vez que aprueba todos los exámenes, la municipalidad inicia la confección de la licencia de conductor, la cual es firmada por el Director de Tránsito y entregada a usted. Posterior a la emisión de la licencia, la municipalidad tiene un plazo de 5 días hábiles para informar al Servicio de Registro Civil e Identificación para incluir su licencia al Registro de Conductores.

Oportunidades



Examen teórico:

Primera reprobación, tiene 25 días hábiles a contar desde esa fecha para volver a repetir su examen. Si trascurrido los plazos señalados no concurre, o vuelve a reprobado cualquiera de los exámenes, se entiende que se termina el proceso y se procede a la denegación de la concesión de la Licencia para conducir.

Una vez que se produzca la primera denegación, deberá esperar 30 días hábiles para poder iniciar un segundo proceso (en el cual tiene nuevamente dos oportunidades, tal como en el primer proceso). Si en este segundo proceso vuelve a denegarse la Licencia para Conducir, de aquí en adelante, deberá esperar 6 meses para iniciar cada nuevo proceso contado desde las respectivas denegaciones a la Licencia.

UNICO REQUISITO CARNET DE IDENTIDAD

Examen Médico y práctico

En caso de reprobado uno de estos exámenes debe reagendar otra hora con los encargados de cada sección con un día de anticipación.



Otorgamiento de Licencia de conductor

Antes de iniciar el proceso

Si quiere obtener la licencia de conductor, lo primero que debe realizar es verificar si cumple con los requisitos definidos por la normativa que a continuación se describen:

NO PROFESIONALES

Licencia B:

Permite conducir vehículos motorizados de tres o más ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, excluido el del conductor, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos, tales como automóviles, motocoups, camionetas, furgones y furgonetas. Estos vehículos sólo podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior a la tara de la unidad motriz y siempre que el peso combinado no exceda de 3.500 kilos.



Requisitos:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Certificado de estudios igual o superior a octavo básico
- Certificado de residencia
- Si tienes 17 años de edad, puedes optar a esta licencia, siempre que hayas aprobado un curso en una Escuela de Conductores y cuentes con permiso de tus padres, apoderados o representantes legales.
- Escuela de Conductor: No obligatorio.
- Idoneidad moral: Obligatorio. Revisión de antecedentes personales, por el Director de Tránsito de su municipio.

Examen médico: Obligatorio. Evaluación en el municipio.

Examen teórico: Obligatorio. Sólo se rinde una vez.

Examen práctico: Obligatorio. Sólo se rinde una vez.

PARA PREPARAR SU EXAMEN LICENCIA CLASE B PINCHE [AQUÍ](#)



Preguntas frecuentes examen clase B

Examen Teórico

1.- ¿Cuántas preguntas tiene el examen teórico y con cuántos puntos se aprueba?

El examen teórico se compone de 35 preguntas, tres de las cuales son de doble puntuación. Por lo tanto, el examen tiene un puntaje máximo de 38 puntos y se aprueba con un mínimo de 33 puntos.

2.- ¿Cuáles son los contenidos del examen?

Los contenidos que deben ser estudiados son los que desarrollan en el Libro del Nuevo Conductor, material oficial para preparar el examen teórico.

Periódicamente, el material de estudio se irá actualizando incorporando las modificaciones a la normativa y contenidos que deben ser manejados por los futuros conductores.

3.- ¿Existe un libro con todas las preguntas para estudiar?

No, no hay un libro con todas las preguntas. Primero, porque estas no son públicas y segundo, porque es importante que el postulante no memorice las respuestas, sino que comprenda las normas y aprenda a ser un buen conductor.

4.- ¿Cuánto tiempo tengo para contestar el examen teórico?

Debes contestar las 35 preguntas en un máximo de 45 minutos.

5.- ¿Puedo revisar las preguntas incorrectas?

Luego de haber finalizado tu examen, el sistema asignará unos minutos para que puedas revisar las preguntas que contestaste incorrectamente. En esta instancia podrás visualizar la respuesta que seleccionaste y la respuesta correcta. No se pueden modificar las respuestas, ya que el examen **ya finalizó**.

6.- ¿Puedo rendir el examen teórico en otro idioma?

Sí, se puede rendir el examen teórico en inglés en todos los municipios habilitados para otorgar licencia.

7.- ¿Dónde y cuándo debo señalar que necesito rendir el examen en inglés?

En la municipalidad, al momento de tener que rendir el examen teórico Clase B.

8.- ¿Está disponible el material de estudio en idioma inglés?

Sí, puedes descargar el libro en inglés, llamado “New Driver’s Handbook”.



Examen Práctico

9.- ¿En qué consiste el examen práctico?

El examen práctico está compuesto de dos etapas: conducción libre y conducción guiada. En la primera parte, el postulante deberá dirigirse a un destino de forma autónoma sin recibir instrucciones por parte del examinador, al punto de destino que haya acordado previamente con el examinador.

Luego de finalizada la etapa de conducción libre, el examinador dará las indicaciones para retornar al punto de origen.

10.- En la etapa de conducción libre, ¿quién determina los puntos de origen y destino?

Los puntos de origen y destino son definidos por el municipio y son de público conocimiento. El día del examen definirás junto al examinador un punto de destino dentro de las opciones disponibles.

11.- ¿Cuál es la duración y extensión del examen práctico?

El examen práctico deberá durar, como mínimo 25 minutos y deberá recorrerse por lo menos 5 kilómetros (ambas condiciones deben cumplirse).

12.- ¿Cuál es la metodología de calificación del examen práctico?

Durante el examen, el postulante a licencia está siendo evaluado según los errores que comete; es decir, no se suman puntos para aprobar, sino que se suman errores para reprobar. Los errores están categorizados en 3 grupos: leves, graves y reprobatorios.

13.- ¿Cuáles son las formas de reprobar el examen práctico?

- Cometiendo 1 error reprobatorio (en este caso, el examen se dará por finalizado antes de cumplir el tiempo y la extensión mínima.
- Acumulando 2 errores graves o más.
- Acumulando 5 errores leves y 1 grave o más.
- Acumulando 10 errores leves o más.



14.-¿Cuáles son los errores reprobatorios, cuáles los graves y cuáles los leves?

Son errores reprobatorios:

- R1. No usar cinturones de seguridad (tanto en los asientos delanteros como traseros).
- R2. Realizar incorporación a la vía, viraje o cambio de pista obligando a que los usuarios con prioridad modifiquen su trayectoria, generando riesgo de accidente
- R3. Sobrepasar por la berma.
- R4. No detenerse ante una luz roja o señal de prioridad “Pare”.
- R5. Golpear a personas, animales, vehículos u otros elementos.
- R6. Perder el control del vehículo.
- R7. Sobrepasar la velocidad máxima permitida en la vía.
- R8. Desobedecer las señales u órdenes de tránsito de un integrante de Carabineros.

Son errores graves:

- G1. Realizar incorporación a la circulación, viraje o cambio de pista obstaculizando a los demás usuarios que cuentan con prioridad, sin generar riesgo de accidente.
- G2. Cambiar sorpresivamente de pista obstruyendo la circulación.
- G3. No señalizar al cambiarse de pista o señalizar erróneamente.
- G4. Sobrepasar o adelantar en paso de peatones y cruces no regulados.
- G5. Adelantar generando riesgo para los vehículos que transitan en sentido contrario.
- G6. Ingresar a intersección sin tener el espacio suficiente, obstaculizando el tránsito de otros vehículos y peatones.
- G7. Abrir la puerta y descender del vehículo sin observar.
- G8. No respetar señal de prioridad “Ceda el Paso” (vertical o demarcación).
- G9. No respetar señales de prohibición, restricción y obligación.
- G10. Sobrepasar sostenidamente el eje central de la calzada, generando riesgo para los otros usuarios de la vía.



G11. Circular sin encender luces correspondientes cuando su uso sea obligatorio o necesario.

G12. Confundir pedales: embrague, freno, acelerador.

G13. Soltar momentáneamente las dos manos del volante, siempre que no exista pérdida de dominio.

G14. Conducir el vehículo contra el sentido del tránsito.

G15. Circular sin mantener una distancia razonable y prudente respecto de otros usuarios de las vías.

G16. Manipular elementos electrónicos y/o la radio del vehículo durante el examen.

G17. No respetar el derecho preferente de paso de peatones, ciclistas y otros vehículos.

Son errores leves:

L1. No identificar correctamente los documentos obligatorios para el tránsito en un vehículo, señalados en los artículos 51 y 89 de la Ley de Tránsito.

L2. No ajustar espejos retrovisores y asiento antes de iniciar la marcha.

L3. Insistir en la puesta en marcha con el motor encendido.

L4. No desactivar freno de estacionamiento antes de iniciar la marcha.

L5. Iniciar marcha con la puerta abierta o mal cerrada.

L6. Subir, forzar o golpear fuertemente la cuneta al cambiar de pista.

L7. No dejar de señalizar una vez efectuado el cambio de pista.

L8. No señalizar virajes, incorporaciones a la circulación, salidas de la circulación o señalizarlas erróneamente.

L9. No dejar de señalizar una vez efectuado un viraje o una incorporación a la circulación.

L10. Subir a la cuneta con alguna de las ruedas al virar.

L11. Estacionar dejando una separación respecto a la cuneta mayor a 30 cm y/o una distancia inferior a 60 cm entre vehículos.

L12. Detener o estacionar el vehículo en doble fila.

L13. No activar freno de estacionamiento luego de finalizar el estacionamiento.



L14. Subir, forzar o golpear fuertemente la cuneta al estacionar.

L15. No señalizar un viraje en U o señalizarlo erróneamente.

L16. No respetar líneas de pistas, bordes de calzada, líneas de detención demarcadas o imaginarias y achurados.

L17. Circular en una relación de marcha no adecuada en función de la velocidad, el vehículo y las circunstancias del tráfico y la vía.

L18. Utilizar bocina sin motivo justificado.

L19. No identificar los mandos del vehículo (limpiaparabrisas, luces, bocina).

L20. Conducir de forma brusca o a saltos.

L21. No observar el tráfico durante el examen.

15.- Si repruebo el examen teórico y/o práctico, ¿cuánto tiempo deberé esperar para rendirlo nuevamente?

Hay un plazo de hasta 25 días para repetir el examen teórico sin costo. Si se vuelve a reprobar, entonces la licencia se deniega, y se podrá solicitar nuevamente después de un mes. Será el municipio quien determine la fecha para rendir nuevamente el examen.



Licencia C:

Permite conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares.

Requisitos:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Haber egresado de enseñanza básica.
- Certificado de residencia
- Escuela de Conductor: No obligatorio
- Idoneidad moral: Obligatorio. Revisión de antecedentes personales, por el Director de Tránsito de su municipio.

Examen médico: Obligatorio. Evaluación en el municipio.

Examen teórico: Obligatorio. Sólo se rinde una vez.

Examen práctico: Obligatorio. Sólo se rinde una vez.

PARA PREPARAR SU EXAMEN LICENCIA CLASE C PINCHE [AQUÍ](#)



Preguntas frecuentes exámenes Clase C

Examen Teórico

1.- ¿Cuántas preguntas tiene el examen teórico y con cuántos puntos se aprueba?

El examen teórico se compone de 35 preguntas, tres de las cuales son de doble puntuación. Por lo tanto, el examen tiene un puntaje máximo de 38 puntos y se aprueba con un mínimo de 33 puntos.

2.- ¿Cuáles son los contenidos del examen?

Los contenidos que deben ser estudiados son los que desarrollan en el Libro del Nuevo Conductor para motociclistas, material oficial y exclusivo para preparar el examen teórico de conducción para la Clase C.

Periódicamente, el material de estudio se irá actualizando incorporando las modificaciones a la normativa y contenidos que deben ser manejados por los futuros conductores.

3.- ¿Existe un libro con todas las preguntas para estudiar?

No, no hay un libro con todas las preguntas. Primero, porque estas no son públicas y segundo, porque es importante que el postulante no memorice las respuestas, sino que comprenda las normas y aprenda a ser un buen conductor.

4.- ¿Cuánto tiempo tengo para contestar el examen teórico?

Debes contestar las 35 preguntas en un máximo de 45 minutos.

5.- ¿Puedo revisar las preguntas incorrectas?

Luego de haber finalizado tu examen, el sistema asignará unos minutos para que puedas revisar las preguntas que contestaste incorrectamente. En esta instancia podrás visualizar la respuesta que seleccionaste y la respuesta correcta. No se pueden modificar las respuestas, ya que el examen ya finalizó.

6.- ¿Puedo rendir el examen teórico en otro idioma?

El examen teórico Clase C solo está disponible en español.



Licencias Especiales

Licencia D

Permite conducir maquinarias automotrices como tractores, sembradoras, cosechadoras, bulldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traíllas y otras similares.



PARA PREPARAR SU EXAMEN LICENCIA CLASE D PINCHE [AQUÍ](#)

Requisitos:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Saber leer y escribir.
- Certificado de residencia
- Escuela de Conductor: No obligatorio
- Idoneidad moral: Obligatorio. Revisión de antecedentes personales, por el Director de Tránsito de su municipio.
- Acreditar conocimientos y práctica en el manejo de los vehículos o maquinarias especiales de que se trate, para lo cual existen tres opciones, a través de un certificado de una Escuela de Conductores, certificado de un empleador que acredite tener conocimiento en el manejo de una determinada maquinaria o acreditar ser propietario.

Examen médico: Obligatorio. Evaluación en el municipio.

Examen teórico: Obligatorio. Sólo se rinde una vez.

Examen práctico: Obligatorio. Sólo se rinde una vez.



Licencia E:

Permite conducir vehículos a tracción animal, como carretelas, coches, carrozas y otros similares.

Requisitos:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Saber leer y escribir.
- Certificado de residencia
- Escuela de Conductor: No aplica
- Idoneidad moral: Obligatorio. Revisión de antecedentes personales, por el Director de Tránsito de su municipio.



Examen médico: Obligatorio. Evaluación en el municipio.

Examen teórico: Obligatorio. Sólo se rinde una vez.

Examen práctico: Obligatorio. Sólo se rinde una vez.

PARA PREPARAR SU EXAMEN PINCHE [AQUÍ](#)

Licencia F:

Permite conducir vehículos motorizados de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, de Gendarmería de Chile y Bomberos de Chile.

Requisitos:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Aprobar cursos institucionales.
- Certificado de residencia
- Escuela de Conductor: No aplica
- Idoneidad moral: Obligatorio. Revisión de antecedentes personales, por el Director de Tránsito de su municipio.



Examen médico: Obligatorio. Evaluación en el municipio.

Examen teórico: No aplica.

Examen práctico: No aplica.

Importante: Recuerde que la licencia de conductor debe ser obtenida en el gabinete psicotécnico más cercano a su residencia.

Si la licencia requiere de la realización de un curso en alguna Escuela de Conductores (o si quieres hacer un curso, en el caso de las clases B y C), se recomienda tomarlo de preferencia en la misma comuna donde iniciará su trámite, debido a que ellos le pueden facilitar el vehículo para rendir su examen práctico de conducción.



PROFESIONALES

Renovación de licencia clase A1 Y A2 (Ley 18.290)

Requisitos

- Tener Licencia A1 o A2 obtenida antes del 8 de marzo de 1997 y haber estado vigentes a esa fecha.
- Carnet de Identidad vigente.
- Residente de la comuna.

Documentación a presentar

- Cédula de Identidad.
- Licencia de Conducir anterior o en caso de extravío o robo el Bloqueo de Licencia de Conducir (se tramita en el Registro Civil)
- Certificado de residencia

Exámenes a rendir

- Teórico.
- Psicotécnico

PARA PREPARAR SU EXAMEN PINCHE [AQUÍ](#)



Licencia A1: Ley 19.495

Permite conducir taxis.

Requisitos:

- Tener mínimo 20 años de edad.
- Poseer licencia clase B por al menos 2 años.
- Aprobar curso teórico y práctico en Escuela de Conductores.
- Certificado de residencia
- Escuela de Conductor: Obligatorio
- Idoneidad moral: Obligatorio. Revisión de antecedentes personales, que se estudia por el Director de Tránsito de su municipio

Examen médico: Obligatorio. Evaluación en el municipio.

Examen teórico: Obligatorio. Sólo se rinde una vez.

Examen práctico: Obligatorio



PARA PREPARAR SU EXAMEN PINCHE [aquí](#)

Licencia A2 Ley 19.495

Permite conducir indistintamente taxis, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas con capacidad de diez a diecisiete asientos, excluido el conductor, o de hasta treinta y dos asientos, cuando se haya estado en posesión de esta licencia por, a lo menos, dos años y siempre que el largo del vehículo no exceda los nueve metros.

Requisitos:

- Tener mínimo 20 años de edad.
- Poseer licencia clase B por al menos 2 años.
- Aprobar curso teórico y práctico en Escuela de Conductores.
- Certificado de residencia
- Escuela de Conductor: Obligatorio.
- Idoneidad moral: Obligatorio. Revisión de antecedentes personales, por el Director de Tránsito de su municipio.

Examen médico: Obligatorio. Evaluación en el municipio.

Examen teórico: Obligatorio. Sólo se rinde una vez.

Examen práctico: Obligatorio.



PARA PREPARAR SU EXAMEN PINCHE [aquí](#)



Licencia A3

Permite conducir indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas sin limitación de capacidad de asientos.



Requisitos:

- Tener mínimo 20 años de edad
- Poseer licencia clase B por al menos 2 años.
- Poseer licencia clase A1 o A2 o A4 o A5 por al menos 2 años
- Aprobar un curso teórico y práctico en una Escuela de Conductores Profesionales.
- Certificado de residencia
- En caso de no poseer las licencias anteriormente señaladas, se requiere aprobar un curso especial que incluye el uso de simuladores de conducción.
- Si tienes una licencia de conductor clase A-1 o A-2 otorgada antes del 8 de marzo de 1997, y que esté vigente, debes aprobar un curso en un organismo técnico de capacitación (OTEC).

Escuela de Conductor: Obligatorio.

Idoneidad moral: Obligatorio. Revisión de antecedentes personales, que se estudia por el Director de Tránsito de su municipio.

Examen médico: Obligatorio. Evaluación en el municipio.

Examen teórico: Obligatorio. Sólo se rinde una vez.

Examen práctico: Obligatorio.

PARA PREPARAR SU EXAMEN PINCHE [AQUÍ](#)



Licencia A4

Permite conducir vehículos simples destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

Requisitos:

- Tener mínimo 20 años de edad.
- Poseer licencia clase B por al menos 2 años.
- Aprobar curso teórico y práctico en Escuela de Conductores.
- Certificado de residencia
- Escuela de Conductor: Obligatorio.
- Idoneidad moral: Obligatorio. Revisión de antecedentes personales, por el Director de Tránsito de sumunicipio.

Examen médico: Obligatorio. Evaluación en el municipio.

Examen teórico: Obligatorio. Sólo se rinde una vez.

Examen práctico: Obligatorio.

PARA PREPARAR SU EXAMEN PINCHE [AQUÍ](#)

Licencia A5:

Permite conducir todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados, destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

Requisitos:

- Tener mínimo 20 años de edad.
- Poseer licencia clase B por al menos 2 años.
- Poseer licencia clase A2 o A3 o A4 por al menos 2 años.
- Aprobar un curso teórico y práctico en una Escuela de Conductores Profesionales.
- Certificado de residencia
- En caso de no poseer las licencias anteriormente señaladas, se requiere aprobar un curso especial que incluye el uso de simuladores de conducción.
- Si tienes una licencia de conductor clase A-1 o A-2 otorgada antes del 8 de marzo de 1997, y que esté vigente, debes aprobar un curso en un organismo técnico de capacitación (OTEC).
- Escuela de Conductor: Obligatorio.
- Idoneidad moral: Obligatorio. Revisión de antecedentes personales, que se estudia por el Director de Tránsito de su municipio.



Examen médico: Obligatorio. Evaluación en el municipio.

Examen teórico: Obligatorio. Sólo se rinde una vez.

Examen práctico: No obligatorio.

PARA PREPARAR SU EXAMEN PINCHE [AQUÍ](#)

Preguntas frecuentes exámenes Clase A

Examen Teórico

1.- ¿Quiénes deben rendir el examen teórico?

Todos los postulantes a licencia profesional A1, A2, A3, A4 o A5 deberán rendir examen teórico al momento de postular por primera vez a una o más de una clase de licencia profesional.

2.- ¿Cuál es el contenido del examen teórico?

El nuevo examen considera, además de los temas generales del examen para conductores Clase B, como por ejemplo las normas de circulación, los efectos del alcohol y el cansancio, temas específicos aplicables a los diferentes tipos de vehículos y servicios. Entre éstos, técnicas de conducción, conducción eficiente, normativas propias del transporte público de pasajeros, del transporte de carga (por ejemplo transporte de cargas peligrosas) y del transporte escolar, normativa laboral, técnicas de relajación, calidad del servicio y trato a usuarios.

3.- ¿Cuántas preguntas tiene el examen teórico y con cuántos puntos se aprueba?

El examen tiene 20 preguntas. Cada respuesta correcta vale 1 punto, por lo que el puntaje máximo es 20. Se aprueba con un mínimo de 17 puntos.

4.- ¿Cuánto tiempo tengo para contestar el examen teórico?

Se deben contestar las 20 preguntas que conforman el examen en un tiempo máximo de 35 minutos.

5.- ¿Cómo puedo estudiar para el examen teórico?

Es importante que el postulante no memorice preguntas y respuestas, sino que comprenda las normas y aprenda a ser un buen conductor. Dado esto, las preguntas del examen teórico no serán de conocimiento público.

Para preparar el examen, se deben estudiar y comprender los contenidos del “Libro del Nuevo Conductor Profesional” que está disponible para descargar, de manera gratuita.



También recomendamos revisar el “Libro del Nuevo Conductor, clase B” que cuenta con información básica para una conducción segura.

El material de estudio disponible no reemplaza la enseñanza que deben impartir las escuelas de conductores profesionales.

6.- Si repruebo el examen teórico, ¿cuánto tiempo deberé esperar para rendirlo nuevamente?

Hay un plazo máximo de 25 días para repetir el examen teórico sin costo. Si se vuelve a reprobar, entonces la licencia se deniega, y se podrá solicitar nuevamente después de un mes.



Preguntas Frecuentes para postulantes

Extranjeros a la Licencia de Conductor chilena



1.- Tengo una visa de turista en Chile y una licencia de conductor emitida en otro país. ¿Me sirve para manejar vehículos en Chile?

R: Sí. La visa de turista, durante toda su vigencia, habilita para conducir aquellos vehículos que requieran una licencia clase B.

La clase B habilita para conducir "vehículos motorizados de tres o más ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, excluido el del conductor, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos, tales como automóviles, motocoups, camionetas, furgones y furgonetas. Estos vehículos sólo podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior a la tara de la unidad motriz y siempre que el peso combinado no exceda de 3.500 kilos."

2.- ¿Cómo puedo obtener una licencia de conductor si ya tengo una residencia en Chile?

R: Usted debe acercarse a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de la comuna de su residencia. Allí debe presentar:

- Cédula de identidad chilena,
- Certificado de estudios de educación primaria completa (equivalente al 8° año de educación básico chileno) apostillado o visado por el consulado.
- Certificado de residencia.

Posteriormente debe rendir los exámenes correspondientes a la clase que opta.

3.- ¿Puedo obtener una licencia de conductor chilena si mi cédula de identidad chilena (RUN) no está vigente?

R: No. Para obtener licencia de conductor chilena, usted debe poseer de una cédula de identidad chilena (RUN) vigente. Si su residencia definitiva se encuentra en trámite, debe esperar a que dicho proceso finalice para obtener su licencia de conductor chilena, ya que su RUN no estaría vigente durante este proceso.

4.- ¿Puedo obtener una licencia de conductor chilena si no tengo cédula de identidad chilena?

R: No. Para obtener licencia de conductor chilena, usted debe poseer de una cédula de identidad chilena (RUN) vigente.



5.- Tengo una licencia internacional de conductor vigente. ¿Por cuánto tiempo puedo conducir en Chile?

R: Hasta un período de un año desde el inicio de su permanencia continúa en Chile.

6.- ¿Con cuáles países Chile ha suscrito acuerdos para el reconocimiento y homologación de las licencias de conductor de otros países?

R: Chile ha suscrito acuerdos para con España, Corea y Perú. Es importante señalar que, no existen acuerdos de reconocimiento ni homologación de licencias con Venezuela, Uruguay, Bolivia, entre otros.

7.- Tengo una licencia de conductor española ¿Cómo puedo canjearla por una licencia de conductor chilena?

R: Debe dirigirse al Departamento de Asuntos Internacionales de la Subsecretaría de Transportes, ubicado en Amunátegui 139, comuna de Santiago. Allí debe presentarse con su documento nacional de identidad y su licencia de conductor.

Para mayor información, acceda al formulario a través de Chile Atiende

8.- Tengo una licencia de conductor peruana ¿Cómo puedo canjearla por una licencia de conductor chilena?

R: Debe dirigirse a la oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, Amunátegui 139, comuna Santiago, en horario de 09:00 a 14:00 horas y llevar la fotocopia de cédula de identidad chilena y de su licencia peruana.

Para mayor información, acceda al formulario a través de la página del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

9.- Tengo una licencia de conductor coreana ¿Cómo puedo canjearla por una licencia de conductor chilena?

R: Debe dirigirse al Departamento de Asuntos Internacionales de la Subsecretaría de Transportes, ubicado en Amunátegui 139, comuna de Santiago. Allí debe presentarse con su documento nacional de identidad y su licencia de conductor debidamente traducida por el Consulado de Corea del Sur en Chile.

10.- Tengo una licencia de conductor boliviana ¿En qué consiste el acuerdo suscrito entre Chile y Bolivia?

El acuerdo entre Chile y Bolivia permite reconocer la validez de las licencias de conductor solamente de aquellas personas que se encuentran en calidad de turistas.



En consecuencia, podrá conducir hasta un período de tres meses desde el inicio de la permanencia continua en Chile.

11.- Tengo una licencia de conductor argentina ¿En qué consiste el acuerdo suscrito entre Chile y Argentina?

El acuerdo entre Chile y Argentina permite reconocer la validez de las licencias de conductor en reemplazo de la licencia de conductor internacional.

En consecuencia, podrá conducir hasta un período de un año desde el inicio de la permanencia continua en Chile.

12.- Deseo obtener una licencia de conductor profesional en Chile ¿Puedo hacer valer la antigüedad de las licencias de conducir extranjeras que poseo?

R: Sí, Usted puede hacer valer la antigüedad de sus anteriores licencias de conducir para obtener una licencia profesional en Chile. Para conocer la documentación requerida, acérquese a la Dirección de Tránsito.

Además, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Tránsito para obtener licencia profesional.

13.- ¿Qué es la Apostilla?

R: La Apostilla es una certificación única que simplifica la actual cadena de legalización de documentos públicos extranjeros, modificando la forma de acreditar su autenticidad mediante un trámite único.

Los documentos emitidos en Chile para ser utilizados en un país miembro del Convenio de la Apostilla que hayan sido certificados mediante una Apostilla, deberán ser reconocidos en cualquier otro país del Convenio sin necesidad de otro tipo de certificación.

Asimismo, los documentos que ingresan Apostillados a Chile (desde los países parte del Convenio) deberán ser reconocidos sin necesitar de una certificación adicional.

14.- ¿Cómo puedo verificar que una apostilla es válida?

R: Debe seguir las instrucciones que figuran en la apostilla donde, por regla general, le conducirán a un sitio web donde podrá ingresar códigos de verificación.

15.- ¿Cómo puedo validar mi nivel de educación?

R: Certificado de estudios equivalente a 8º año básico o superior, apostillado o visado por el consulado del país de procedencia.



Sin embargo, si no se reconoce su certificado de enseñanza, podemos señalar que la Ley de Tránsito indica que, para obtener licencia de conductor, los postulantes deben cumplir con haber aprobado el octavo año de enseñanza básica (es decir, educación primaria chilena finalizada). De esta forma, le recomendamos consultar al Ministerio de Educación chileno si existiera un documento que ellos puedan emitir para certificar que su nivel de estudios cumple con el requisito de tener finalizada la enseñanza básica chilena.



Duplicado de licencia

Horario de atención: 09:00 a 12:30 horas.

- **¿Qué es un duplicado de licencia de conducir?**

Es la copia fiel del documento anterior.

- **¿Quiénes pueden obtenerlo?**

Personas que tengan licencia de conducir vigente, la hayan extraviado, estén deterioradas o ilegibles.

- **Documentos a presentar**

- Cédula de identidad vigente
- Fotocopia de comprobante bloqueo definitivo de licencia otorgado por el Registro Civil.
- 2 fotos exclusivas para licencia de conducir.

Tipos de duplicado

Duplicado de la comuna El duplicado de la comuna es un trámite a corto plazo, en el cual se deben presentar los documentos anteriormente mencionados, con la posibilidad de retirar la licencia en el mismo día.

Duplicado de otra comuna por el contrario este trámite conlleva un proceso más largo, ya que, si el duplicado no lo solicita en el municipio donde obtuvo su licencia de conducir, la encargada de licencias a la cual usted se dirigirá deberá solicitar una copia de sus antecedentes de conductor a su municipio de origen para así poder efectuar el trámite desde el momento que se reciban los archivos.

